

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 149-2005

Guatemala, 31 de agosto del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el fin de contar con los recursos necesarios para incrementar el renglón de gasto 033 "Complementos específicos al personal por jornal" derivado a un desfinanciamiento en dicho renglón para cumplir con los compromisos de pago programados en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el 501 Dictamen No. emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;



POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
8	Contraloría General de Cuentas	31	31	250,000	250,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 31 Ingresos propios.

OAAE/JAML

*Made*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<b><u>250,000</u></b>	<b><u>250,000</u></b>
<b>Contraloría General de Cuentas</b>	<b><u>250,000</u></b>	<b><u>250,000</u></b>
<i>Funcionamiento</i>	250,000	250,000

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 250,000)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



*MA de Bonilla*

María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*Lic. Edwin Giovanni Verbena*

Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



OAAE/JAML